



Superintendencia  
de Sociedades

## Supersociedades sanciona a cuatro equipos de fútbol profesional por presentar información financiera de forma extemporánea

— Al Independiente Santa Fe se le impuso una multa de \$3.000.000; a Envigado Fútbol Club \$4.500.000

— Unión Magdalena deberá pagar \$5.000.000 y Expreso Rojo Fútbol Club, \$5.500.000

**Bogotá, 27 ago (SS).** La Superintendencia de Sociedades sancionó a cuatro equipos de fútbol profesional colombiano, que operan bajo la figura de sociedad anónima, por presentar de forma extemporánea los estados financieros del primer trimestre de 2012.

Para fijar el valor de las multas, se tuvo en cuenta las explicaciones entregadas por los directivos de los equipos de fútbol y el hecho de que haya sido la primera vez que estas sociedades incumplían las órdenes impartidas por la Superintendencia de Sociedades.

En el caso de Independiente Santa Fe, a través de la Resolución 300-004451, la Superintendencia de Sociedades le impuso una multa de \$3.000.000.

Al Envigado Fútbol Club, la Resolución 300-004452 de agosto de 2012, le fijó una multa de \$4.500.000.

Unión Magdalena deberá cancelar \$5.000.000, según lo establece la Resolución 300004453.

Al Expreso Rojo Fútbol Club, mediante la Resolución 300-004750, se le impuso una multa de \$5.500.000.

La información financiera solicitada con corte al 31 de marzo de 2012 tiene como objeto analizar la situación contable y financiera de las sociedades para el eficiente ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control y en especial para la práctica de una supervisión preventiva que permita elaborar estudios y emitir oportunamente alertas que identifiquen el riesgo de insolvencia en que se puedan ver inmersos los 25 equipos de fútbol organizados como sociedades anónimas.

Prosperidad  
para todos

BOGOTÁ D. C.: AVENIDA EL DORADO No. 51-80, PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL: 953-454495/454506, MEDELLÍN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL: 942-5115218/5113663, MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL: 968-847393-847987, CALI: CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF. BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL: 6880404, CARTAGENA: TORRE RELOJ CR. 7 # 32-39 PISO 2 TEL: 956-646051/642429, CUCUTA: AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL: 975-716190/717985, BUCARAMANGA: CALLE 41 No. 37-62 TEL: 976-321541/44.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) / [Webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:Webmaster@supersociedades.gov.co) –Colombia.





El pago de la multa deberá hacerse dentro en las próximas semanas so pena de iniciarse un proceso de cobro coactivo.

El Superintendente de Sociedades, Luis Guillermo Vélez Cabrera, informó que en próximas semanas será revelado el informe consolidado de los 25 equipos de fútbol profesional colombiano que operan bajo la figura de sociedad anónima y explicó que la entidad puede imponer multas sucesivas hasta de 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes a quienes incumplan las órdenes de la Superintendencia, quebranten las leyes o incumplan sus estatutos.

(fin)